



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PETRA

504

*Aprobación definitiva modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos, punto verde y transporte de residuos sólidos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

No habiéndose presentado ningún tipo de alegación, durante el período de exposición al público, con respecto a la aprobación provisional de las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por recogida de residuos, punto verde y transporte de residuos sólidos urbanos y del IBI (edicto núm.10886, BOIB núm.156 de 16 de noviembre de 2023, sección V, subsección II, página 56642); de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), se dan por aprobadas definitivamente las referidas modificaciones, publicándose íntegramente a continuación los textos completos de las ordenanzas modificadas en sus artículos 5 y 7º 3) respectivamente:

#### Nuevas tarifas a raíz de la modificación propuesta en el plenario de 9/11/2023

Viviendas:	Tratamiento	Nueva recogida	Suma nueva redondeada
por cada vivienda en suelo urbano y urbanizable	39	166	205
por cada vivienda en suelo no urbanizable	28	121	149
viviendas bonificadas (aquellas cuya actividad en el mismo domicilio,-10 plazas)	24	97	121
<b>negocios:</b>		0	
despacho profesional	39	161	200
alojamientos turísticos: hoteles, pensiones agroturismos, hostales, viviendas vacacionales, ..., por cada plaza	15	33	48
supermercados	193	899	1092
tiendas de comestibles, carnicerías, pescaderías, establecimientos de venta de pan y otros	121	568	689
restaurantes, bares, cafeterías, heladerías y pubs	300	802	1102
oficinas bancarias	483	2271	2754
grandes almacenes de más de 400 m2 no incluidos en actividades agrícolas	450	849	1299
pequeños almacenes	121	568	689
almacenes agrícolas	121	212	333
almacenes de construcción, gravillas y tejas	121	568	689

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/11/1153799



farmacias, clínicas dentales, clínicas veterinarias	48	227	275
librerías, estanco	48	227	275
sastrerías y tiendas de ropa	48	227	275
gimnasios	48	164	212
enlacadores	48	227	275
inmobiliarias	48	227	275
tiendas de electrodomésticas, tiendas de informática	48	227	275
guardería infantil	48	227	275
gasolineras y aeródromo	350	811	1161
autoescuelas	48	227	275
centro de dependencia	264	778	1042
bodegas	121	568	689
viveros y floristerías	48	227	275
carpinterías, ferreterías y herrerías	48	227	275
peluquerías, taller mecánico, de electricidad y fontanería	48	227	275
otros locales no tarifados	121	212	333

(Porcentajes de aplicación a los tipos de gravamen del IBI)

Para los bienes urbanos 0,60

Para bienes rústicos 0,30

Para bienes de características especiales 0,50

Petra, (Firmado electrónicamente: 19 de enero de 2024)

**El alcalde**  
Salvador Femenias Riera

